

DISPONE LA APERTURA DE PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL AÑO 2024 GESTIÓN HÍDRICA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, las Bases del instrumento, en su numeral 11, establecen que las convocatorias zonales serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el Gerente de Redes y Territorios (actual Gerente de Desarrollo Territorial), informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas, sin perjuicio de que los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los Proyectos corresponderá a las Direcciones Regionales de las regiones focalizadas.
3. Que, en ejercicio de la facultad antes referida, se ha determinado abrir un proceso de postulación de Proyectos Individuales a la “Primera Convocatoria Zonal año 2024 Gestión Hídrica, Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, a través de la modalidad de postulación permanente.

RESUELVO :

- 1° DISPÓNESE** la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA ZONAL AÑO 2024 GESTIÓN HÍDRICA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, en la modalidad de postulación permanente, la que se regirá por las siguientes normas:



- a) Focalización territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso. Los/as postulantes deberán tener domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos – SII y el proyecto deberá ejecutarse en la región que ingresen su postulación.
- b) Focalización temática: la focalización temática será en proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, que permitan mejorar la eficiencia del recurso hídrico, mediante la aplicación práctica de tecnologías innovadoras y de vanguardia en etapas relevantes del proceso productivo, que contribuyan a mejorar su calidad, reducir sus costos y darle mayor sostenibilidad a la actividad productiva de que se trate, mediante el otorgamiento de un cofinanciamiento para la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y capital de trabajo.
- c) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo los pagos para su administración, son \$306.000.000.- (trescientos seis millones de pesos) y se distribuirá de la siguiente manera:

Región	Presupuesto disponible hasta (\$)
Atacama	102.000.000
Coquimbo	102.000.000
Valparaíso	102.000.000
	306.000.000

Una vez cerrada la convocatoria, en caso de que no se hayan adjudicado todos los recursos disponibles para una o más regiones, se podrá reasignar a otra de las regiones de la convocatoria para adjudicar otro/s proyecto/s, considerando la fecha de ingreso de la postulación.

El monto total disponible para cada región podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité asignador que corresponda).

- d) El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 6 meses, prorrogables por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.
- e) El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos). Cuando el(la) beneficiario(a) sea una empresa de base indígena o una cooperativa, el cofinanciamiento será de hasta 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).
- f) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en cada una de las regiones en las que se postule el proyecto. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
- g) En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otras condiciones, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo éste un requisito de admisibilidad del/de la beneficiario/a.
- h) Requisitos adicionales de admisibilidad: atendida la focalización territorial y lo señalado en la letra anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:

Requisitos de admisibilidad de la postulante
El postulante tiene domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la región en la que postula el proyecto.
El objeto social de la postulante que tengan la naturaleza de institución privada sea pertinente con la actividad a desarrollar.



Requisitos de admisibilidad del proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postula.
El proyecto cumple con la focalización temática de la convocatoria.

- i) Cada proceso y acto que deba cumplirse y dictarse, desde la postulación hasta el término de los proyectos y los convenios, corresponderá a cada Dirección Regional de las regiones focalizadas. Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de postulación en cada región focalizada, siempre que obtengan una calificación que permita que sean presentados con recomendación de aprobación. Se adjudicarán proyectos hasta agotarse el monto disponible por cada región.
- 2° En lo no regulado por este acto, se aplicarán las Bases del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” y sus líneas de apoyo, y sus modificaciones, ya citadas.
- 3° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso de alcance regional en las regiones de focalización territorial, y en el sitio www.corfo.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial.

Asesoría Legal Gerencia de Desarrollo Territorial
DVC/cia

